

## RESOLUCION GERENCIAL N° 026-2025-GATR/MPH

Huacho, 29 enero del 2025

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

#### VISTO:

- Expediente N° 754990-2024, de fecha 19/12/2024, presentado por la señora **Pacifico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente: 0000008366 solicita prescripción de Arbitrios Municipales comerciales Seguridad Ciudadana de los años 2016 al 2019, del predio ubicado en Cercado Av. Augusto B. Leguía N° 574.
- Expediente N° 754987-2024, de fecha 19/12/2024, presentado por la señora **Pacifico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente: 0000008366 solicita prescripción de Arbitrios Municipales comerciales Limpieza Publica de los años 2016 al 2019, del predio ubicado en Cercado Av. Augusto B. Leguía N° 574.
- Expediente N° 754985-2024, de fecha 19/12/2024, presentado por la señora **Pacifico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente: 0000008366 solicita prescripción de Arbitrios Municipales domestico Seguridad Ciudadana de los años 2016 al 2019, del predio ubicado en Cercado Prolog. Moore N° s/n
- Expediente N° 754982-2024, de fecha 19/12/2024, presentado por la señora **Pacifico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente: 0000008366 solicita prescripción de Arbitrios Municipales domestico Limpieza Publica de los años 2016 al 2019, del predio ubicado en Cercado Prolog. Moore N° s/n.
- Proveído N° 1188-2024-SGCDYCC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Control de la Deuda
- Proveído N° 3294-SGROC/MPH-H, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente
- Proveído N° 00011-2025-SGGCCD/MPH, emitido por la Subgerencia de Gestión de Cobranza y Control de la Deuda
- Informe N° 015-2025-MPH/OEC, emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva
- Informe N° 0046-2025-SGGCCD, de fecha 27/01/2025, emitido por la Subgerencia de Gestión de Cobranza y Control de la Deuda

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, en Artículo IV numeral 1.2 del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.



07 ABR 2025







Av. Augusto B. Leguía No 574

Nº	EXPEDIENTE COACTIVO	NOTIFICACION	PERIODO DE DEUDA
01	2018 000564 12I	resolución uno 04/09/2018 notificado el día 13/09/2018. requerimiento de pago individual 01/09/2021, notificado el día 22/11/2021. requerimiento de pago individual 15/04/2024, notificado el día 13/05/2024.	Arbitrios municipales limpieza pública y seguridad ciudadana AÑOS 2014 2015 2016 2017 PERIODO (1-2 3 4 5 6 / 8 9-10 11-12)

Nº	EXPEDIENTE COACTIVO	NOTIFICACION	PERIODO DE DEUDA
02	2020-002023-19D	resolución uno 15/12/2020, notificado el día 17/12/2020 requerimiento de pago individual 12/11/2024, notificado el día 18/11/2024.	Arbitrios municipales limpieza pública y seguridad ciudadana. AÑO 2018 Periodo (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12)

Nº	EXPEDIENTE COACTIVO	NOTIFICACION	PERIODO DE DEUDA
03	2023-001248-01C	Resolución uno 25/09/2023, notificado el día 25/09/2023	Arbitrios municipales limpieza pública y seguridad ciudadana AÑOS 2019 2020 2021 2022 Periodo (1-2 3 4 5 6 / 8 9 10-11-12). relleno sanitario AÑO 2022 Periodo (1 2 3 4 5 6 / 8 9 10-11-12).

Cercado Prolg. Moore s/n

Nº	EXPEDIENTE COACTIVO	NOTIFICACION	PERIODO DE DEUDA
01	2019-005769-02F	resolución uno 15/03/2019 notificado el día 29/04/2019 requerimiento de pago individual 01/09/2021, notificado el día 20/12/2021.	Arbitrios municipales limpieza pública doméstica y seguridad ciudadana AÑOS 2014 2015 2016 2017 Periodo (1 2 3 4 5 6 / 8 9 10-11-12).

Nº	EXPEDIENTE COACTIVO	NOTIFICACION	PERIODO DE DEUDA
02	2021-002085-18G	Resolución uno 07/07/2021, notificado el día 16/07/2021	Arbitrios municipales limpieza pública doméstica y seguridad ciudadana. AÑO 2018 Periodo (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12).





Nº	EXPEDIENTE COACTIVO	NOTIFICACION	PERIODO DE DEFUDA
03	2023-001234-01C	Resolución uno 25/09/2023, notificado el día 25/09/2023	Arbitrios municipales limpieza pública doméstica y seguridad ciudadana AÑOS 2019 2020 2021 2022 Período (1 2 3 4 5 6 / 8 9 10 11-12). relleno sanitario AÑO 2022 Período (1 2 3 4 5 6 / 8 9 10 11 12).

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N° 776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N° 00001-2025-MPH, de fecha 02 enero 2025, y estando el Informe N° 46-2024-SGGCC/MPH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA ACUMULACIÓN** de los Expedientes N° 754990-2024 de fecha 19/12/2024; N° 754987-2024 de fecha 19/12/2024; N° 754985-2024 de fecha 19/12/2024; N° 754982-2024 de fecha 19/12/2024, presentado por la señora: **Pacífico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente: 0000008366, mediante el cual solicita prescripción Arbitrios Municipales comerciales y domésticos de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana de los años 2016 al 2019, del los predios ubicados en Cercado Av. Augusto B. Leguía N° 574, y Cercado Prolog. Moore N° s/n, de conformidad con el Artículo 149° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.6

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de prescripción de arbitrios municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana comercial y doméstico de los años 2016 al 2019 de los predios ubicado en Cercado Av. Augusto B. Leguía N° 574, y Cercado Prolog. Moore N° s/n, contemplado en los Expedientes: N° 754990-2024 de fecha 19/12/2024; N° 754987-2024 de fecha 19/12/2024; N° 754985-2024 de fecha 19/12/2024; N° 754982-2024 de fecha 19/12/2024, presentado por la señora: **Pacífico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente: 0000008366, por encontrarse en cobranza coactiva el mismo que interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, en consecuencia declárese **NO PRESCRITA** la acción de la Administración para exigir el pago de la deuda tributaria

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la cobranza inmediata de las obligaciones tributarias no prescritas y pendientes de pago del contribuyente: **Pacífico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente 0000008366 en la instancia que se encuentre.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión de Cobranza y Control de la Deuda, Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO**, a la señora: **Pacífico Contreras Magdalena Catalina**, identificada con RUC N° 10156155182, con código de contribuyente: 0000008366 al correo electrónico: [Magdalenapacifico@hotmail.com](mailto:Magdalenapacifico@hotmail.com), como lo señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto y cumpla con su obligación tributaria.

**ARTÍCULO SEXTO - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución y a las áreas pertinentes, así como a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión en el portal de la entidad [www.munhuacho.gob.pe](http://www.munhuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC:  
Presidencia  
SGLA CI  
SGRDC/CI/IC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALU  
C.P.C IVAN ALBERTO GUTIERREZ BAHAMONDE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS